

# Marco Legal del Comercio Ambulatorio para Emolienteros



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

# Comercio Ambulatorio en Lima

## BASE LEGAL

- Ordenanza N° 1787 – Ordenanza que regula el comercio ambulatorio en los espacios públicos en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza N° 1933.

## Artículo 1.- Objetivo

Establecer normas y criterios administrativos, técnicos y legales, que regulen el procedimiento para la obtención de la autorización municipal temporal para el desarrollo de la actividad comercial ambulatoria de bienes y/o servicios en espacios públicos autorizados.

## Artículo 38.- De los giros

38.2 Venta de productos preparados al día, que comprende:

- a) Bebidas Saludables: **Emoliente, quinua, maca, soya.**



# EMOLIENTE, QUINUA, MACA Y SOYA

## LEY N° 30198 y su modificatoria LEY N° 30961

LEY QUE RECONOCE LA PREPARACIÓN Y EXPENDIO O VENTA DE BEBIDAS ELABORADAS CON PLANTAS MEDICINALES EN LA VÍA PÚBLICA, COMO MICROEMPRESAS GENERADORAS DE AUTOEMPLEO PRODUCTIVO.

- Reconocimiento como microempresa generadoras de autoempleo productivo.
- Reconocimiento como actividad económica de inclusión social e interés turístico y cultural.
- Día del Emoliente, Quinoa, maca, kiwicha y demás Bebidas Tradicionales, el **20 de febrero** de cada año.



# EMOLIENTE, QUINUA, MACA Y SOYA

## ORDENANZA N° 2199

ORDENANZA QUE REGULA EL EXPENDIO DE EMOLIENTE Y BEBIDAS TRADICIONALES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE LIMA.

- Establece mecanismos de registro, control, salubridad, capacitación y fomentos de capacidades.
- Registro de los Expendedores de Emoliente y Bebidas Tradicionales.
- Resolución de Gerencia N° 128-2020-MML-GDE, aprobó el procedimiento para el Registro de Expendedores de Emoliente y Bebida Tradicionales en el espacio público del Cercado de Lima (REBTEP).

  
Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2199  
Lima, 13 DIC. 2019

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 13 de diciembre de 2019, los Dictámenes N° 075-2019-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales, N° 26-2019-MML-SGC-CMCDyTU de la Comisión Metropolitana de Comercialización, Defensa al Consumidor y Transporte Urbano y N°008-2019-MML/CMMASBS de la Comisión Metropolitana de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social, y en uso de las atribuciones establecidas en el inciso 8) del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Metropolitano por UNANIMIDAD;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE REGULA EL EXPENDIO DE EMOLIENTE Y BEBIDAS TRADICIONALES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL CERCADO DE LIMA**

TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I  
OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto

Regular el expendio de emoliente y bebidas tradicionales, en los espacios públicos del Cercado de Lima.

Artículo 2.- Finalidad

  
  


# LEY N° 30198 – a nivel distrital

CUENTAN CON ORDENANZA DE REGULACIÓN: **19** distritos.

N°	DISTRITO	ORDENANZA
1	ATE	301-MDA
2	BREÑA	549-2020-MDB
3	CHORRILLOS	403-2021/MDCH
4	COMAS	651/MDC
5	INDEPENDENCIA	396-2019-MDI
6	LA VICTORIA	370/MLV
7	LIMA	2199
8	LOS OLIVOS	031-2001
9	LURIGANCHO	259-MDL
10	LURIN	440-2022-MDL

N°	DISTRITO	ORDENANZA
11	MAGDALENA DEL MAR	114-2021-MDMM
12	PACHACAMAC	241-2020-MDP/C
13	SAN JUAN DE LURIGANCHO	418-MDSJL
14	SAN JUAN DE MIRAFLORES	384/MSJM
15	SAN MIGUEL	437-MDSM
16	SANTA ANITA	288/MDSA
17	SANTIAGO DE SURCO	614-MSS
18	SURQUILLO	484-MDS
19	VILLA EL SALVADOR	451-MVES

# LEY N° 30198 – a nivel distrital

**NO CUENTA CON ORDENANZA DE REGULACIÓN: 24 distritos.**

N°	DISTRITO
1	ANCÓN
2	BARRANCO
3	CARABAYLLO
4	CHACLACAYO
5	CIENEGUILLA
6	EL AGUSTINO
7	JESUS MARIA
8	LA MOLINA
9	LINCE
10	MIRAFLORES
11	PUCUSAMA
12	PUEBLO LIBRE

N°	DISTRITO
13	PUENTE PIEDRA
14	PUNTA HERMOSA
15	PUNTA NEGRA
16	RIMAC
17	SAN BARTOLO
18	SAN BORJA
19	SAN ISIDRO
20	SAN LUIS
21	SAN MARTÍN DE PORRES
22	SANTA MARIA DEL MAR
23	SANTA ROSA
24	VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Gracias



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**